



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 119

28 DE OCTUBRE DE 2024

Código: F-PI-006

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 1 de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002 y,

I. CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 769 de 2002, en el párrafo 3, inciso 2, del artículo 6 indica que, *“los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código”*
2. De conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002, son autoridades y organismos de tránsito, las Secretarías Municipales de Tránsito dentro de su jurisdicción.
3. Así mismo, el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 establece: *“las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana, a los usuarios de las vías”*
4. Que, conforme a la normatividad legal vigente, el alcalde Municipal se encuentra facultado para expedir las diferentes normas tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como propender por el cumplimiento de la normatividad Nacional.
5. Ahora bien, la Administración Municipal adoptó mediante Decreto 054 del 12 de abril de 2004, por medio del cual se fija la ubicación de los paraderos de transporte urbano y estaciones de transporte y horarios de estacionamiento especial, solo se permite el estacionamiento de los vehículos tipo taxi de servicio público en la parte externa del parque principal del Municipio.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 119

28 DE OCTUBRE DE 2024

Código: F-PI-006

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 2 de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

6. Así mismo, la Administración Municipal, adoptó mediante Decreto 216 del 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se establece la circulación vehicular por el parque principal y a una cuadra a su alrededor en el municipio de La Ceja del Tambo, en su artículo segundo, restricción a vehículos de transporte público de pasajeros.

7. Una de las maneras de racionalizar el espacio público es la de organizar la movilización del transporte y para el caso de servicio público, evitando la congestión de la malla vial, por lo que es necesario ubicar los vehículos que brindan servicio de transporte, en los llamados centros de acopio, haciendo posible la accesibilidad al servicio con más seguridad, agilidad y comodidad, racionalizando las vías, ganando espacios para la movilidad y reduciendo la contaminación ambiental, costos de operación, disminución de ruleteo y de la accidentalidad.

8. Teniendo en cuenta la real necesidad con la que hoy cuenta el gremio transportador, con las diferentes reformas viales y ampliaciones a las zonas peatonales alrededor del parque principal, se hace necesario actualizar los diferentes centros de acopio que se habían tomado con anterioridad.

9. Ahora bien, en consonancia con la reciente aprobación del Acuerdo 010 referente al Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2033, se hace necesario consolidar estrategias que aporten al cumplimiento de las medidas allí expuestas, en tal sentido, se deben replantear algunas de las zonas de acopio, buscando mayor seguridad, menores desplazamientos y asegurando la accesibilidad a todas las personas.

10. Que la Alcaldía Municipal, en calidad de organismo de Tránsito, debe procurar que se haga uso óptimo del espacio vial, así como velar por el buen funcionamiento de los acopios, que garantice a los conductores el desarrollo de su actividad sin más limitaciones que las contempladas en las normas; y a los usuarios accesibilidad en condiciones de seguridad, respeto y oportunidad, y a los residentes el goce y disfrute de su entorno.

11. Qué la Secretaría de Movilidad sostuvo durante la vigencia 2024, dos reuniones con los representantes y dirigentes de las empresas: Cootransoriente,



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 119

28 DE OCTUBRE DE 2024

Código: F-PI-006

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 3 de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Cootransceja, Transportes Guamito; con quienes se concertaron los acopios, celdas y distribución para el servicio público individual y colectivo.

12. Velando por la efectiva publicación, para que el presente Decreto sea de conocimiento general, será la Secretaría de Movilidad la encargada de realizar la difusión y socialización con los prestadores del servicio y la comunidad en general.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa del municipio de La Ceja del Tambo,

II. DECRETA

PRIMERO: Fíjense como centros de acopio para el servicio de transporte público en el municipio de La Ceja del Tambo, los que se discriminan en el artículo SEGUNDO del presente Decreto.


SEGUNDO: Serán centros de acopio en el municipio de La Ceja del Tambo

1. SERVICIO INDIVIDUAL DE PASAJEROS – TAXI

- **CENTRO DE SERVICIOS COMFAMA, CALLE 19 (BAHÍA UNIDAD SERVICIOS):** Se autoriza la ubicación de tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. Otorgando una celda a cada una de las empresas anteriormente descritas, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

- **CENTRO COMERCIAL VIVA, CARRERA 13 ENTRE CALLES 26 Y 27:** Se autoriza la ubicación de tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. Otorgando una celda a cada una de las empresas anteriormente descritas, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

- **CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS, PORTERÍA, KM 0.8 VÍA PONTEZUELA, VEREDA SAN NICOLÁS:** Se autoriza la ubicación de hasta seis celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. La ocupación de esta se realizará conforme a la capacidad transportadora

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO Nro. 119 28 DE OCTUBRE DE 2024	Código: F-PI-006
		Versión: 01
	Fecha: 06/03/2024	
	Página 4 de 8	

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

de cada empresa y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

- **CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE EXTERNO, CALLE 22 ENTRE CARRERAS 16 Y 17:** Se autoriza la ubicación de hasta seis celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. La ocupación de esta se realizará conforme a la capacidad transportadora de cada empresa y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

- **CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE (INTERNO):** Se autoriza la ubicación de tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. Otorgando una celda a cada una de las empresas anteriormente descritas, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

- **FÁTIMA, CALLE 19 ENTRE CALLES 25 Y 26:** Se autoriza la ubicación de hasta tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. Otorgando una celda a cada una de las empresas anteriormente descritas.

- **HOSPITAL CALLE 17 ENTRE CARRERAS 19 Y 20:** Se autoriza la ubicación de hasta tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. Otorgando una celda a cada una de las empresas anteriormente descritas.

- **CARRERA 17 ENTRE CALLES 22 Y 23:** Se autoriza la ubicación de hasta seis celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. La ocupación de esta se realizará conforme a la capacidad transportadora de cada empresa, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

- **MONTESOL CARRERA 22 CON CALLE 28 A:** Se autoriza la ubicación de hasta tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente,



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 119

28 DE OCTUBRE DE 2024

Código: F-PI-006

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 5 de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Cootransceja, Transportes Guamito. Otorgando una celda a cada una de las empresas anteriormente descritas.

PARAGRÁFO PRIMERO: el acopio relacionado a continuación, estará habilitado durante la vigencia y etapa contractual de la ampliación de andenes de la calle 19, entre carreras 19 y 20. Una vez culmine este proceso, los vehículos de servicio público regresarán al acopio descrito en el parágrafo segundo

CARRERA 20 ENTRE CALLES 18 Y 19: Se autoriza la ubicación de hasta seis celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. La ocupación de esta se realizará conforme a la capacidad transportadora de cada empresa, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

PARAGRÁFO SEGUNDO: una vez culminada la ampliación de andenes anteriormente descrita, los vehículos retornarán a la bahía dispuesta por la secretaría de infraestructura y relacionada a continuación:

CALLE 19, ENTRE CARRERAS 20 Y 19, COTRAFA: Se autoriza la ubicación de hasta seis celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. La ocupación de esta se realizará conforme a la capacidad transportadora de cada empresa, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.

PARAGRÁFO TERCERO: los acopios en el marco de la plaza mercado para el servicio de transporte individual, se concertarán conforme a los diseños y estudios que presente la Secretaría de Infraestructura. Una vez culminada la obra, se ajustará el presente acto administrativo.

PARAGRÁFO CUARTO: los vehículos del servicio público individual, a los que se les otorgaron los acopios anteriormente descritos, deberán hacer presencia permanente los siete (7) días de la semana y brindar el servicio constante a los usuarios en los diferentes puntos de la zona urbana del municipio.

2. SERVICIO COLECTIVO DE PASAJEROS

- **URBANIZACIÓN LA SUIZA, CALLE 5 ENTRE CARRERA 28 Y 29:** Se autoriza la ubicación de tres celdas en la bahía para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a la empresa Cootransceja



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 119

28 DE OCTUBRE DE 2024

Código: F-PI-006

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 6 de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

- **BAHÍAS INTERNAS CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE:** Se autoriza la ubicación de ocho celdas para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. Otorgando dos celdas a cada una de las empresas anteriormente descritas, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.
- **ALDEA, CALLE 7 CON CARRERA 17:** Se autoriza la ubicación de tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a la empresa Cootransceja
- **CENTRO COMERCIAL VIVA, CARRERA 13 ENTRE CALLES 26 Y 27:** Se autoriza la ubicación de tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito y Transportes Unidos. Destinando estas celdas para el cargue y descargue de pasajeros de estas empresas.
- **ALTOS DE LA ARGENTINA, CALLE 11 CON CARRERA 24:** Se autoriza la ubicación de tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a la empresa Cootransceja
- **CARRERA 21 ENTRE CALLES 17 Y 18:** Se autoriza la ubicación de una celda provisional en la bahía para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a la empresa Cootransceja
- **CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE, CALLE 22 ENTRE CARRERAS 16 Y 17:** Se autoriza la ubicación de tres celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a las empresas: Cootransoriente, Cootransceja, Transportes Guamito. La ocupación de esta se realizará conforme a la capacidad transportadora de cada empresa, y conservando la presencia de las tres empresas en el referido acopio.
- **SURTIMAX, CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20:** Se autoriza la ubicación de una celda en la bahía para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a la empresa Cootransoriente
- **CIUDADELA DE LAS FLORES, CARRERA 7 CON CALLE 13AB Y 13 AC:** Se autoriza la ubicación de tres celdas en la bahía para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a la empresa Cootransoriente



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 119

28 DE OCTUBRE DE 2024

Código: F-PI-006

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 7 de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

- **VILLA LAURA, CALLE 9 ENTRE CON CARRERAS 16:** Se autoriza la ubicación de tres celdas en la bahía para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad colectivo y afiliados a la empresa Cootransoriente
PARAGRÁFO PRIMERO: los relacionados a continuación, y que están en el marco de la plaza mercado para el servicio de transporte individual, se concertarán conforme a los diseños y estudios que presente la Secretaría de Infraestructura. Una vez culminada la obra, se ajustará el presente acto administrativo

- **PLAZA DE MERCADO, CARRERA 18 ENTRE CALLES 18 Y 19:** Se autoriza la ubicación de hasta seis celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a la empresa: Cootransceja.

- **PLAZA DE MERCADO, CARRERA 18 ENTRE CALLES 19 Y 20:** Se autoriza la ubicación de hasta seis celdas provisionales para el acopio de vehículos con tarjeta de operación bajo la modalidad individual y afiliados a la empresa: Transportes Guamito.

PARAGRÁFO PRIMERO: los vehículos del servicio público colectivo, a los que se les otorgaron los acopios anteriormente descritos, deberán hacer presencia permanente los siete (7) días de la semana y brindar el servicio a los usuarios en los acopios descritos entre las 5:30 a.m. y las 9:30 p.m. En los acopios establecidos deberá siempre permanecer por lo menos un vehículo de cada una de las empresas, para asegurar la prestación del servicio a los ciudadanos, los cuales deberán realizar una rotación mínima de cada 7 minutos.

TERCERO: La Secretaría de Movilidad autoriza el estacionamiento en las zonas especificadas y con el número de celdas determinadas, únicamente a los vehículos que cumplan con las condiciones mencionadas en el presente Acto Administrativo. El incumplimiento en los acopios por la presencia de mayor número de vehículos a los asignados, la no presencia en los mismos o el incumplimiento en los horarios precitados; acarreará sanciones conforme a la normatividad vigente.

CUARTO: adóptense las disposiciones necesarias en materia de Tránsito, para el buen funcionamiento y respectivo control de estos.

QUINTO: La Secretaría de Movilidad, en uso de sus facultades de autoridad de Tránsito y Transporte Municipal conforme a la Ley 769 de 2002, evaluará la



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 119

28 DE OCTUBRE DE 2024

Código: F-PI-006

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 8 de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

operatividad de los puntos de los puntos de acopio aquí expuestos, y podrá recovar este Decreto en cualquier tiempo, cuando las condiciones de operatividad y/o de movilidad, atenten contra el principio de movilidad sostenible en el Municipio, o cuando el interés general de la comunidad se vea afectado por las dinámicas generadas alrededor de esta actividad.

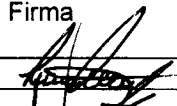
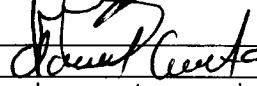

SEXTO: El incumplimiento a lo dispuesto en esta decisión será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

SÉPTIMO: El presente Decreto deroga las disposiciones anteriores que regulan los centros de acopio dentro perímetro urbano del Municipio.

OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.
Dado en el Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia a los VEINTIOCHO (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa Municipal

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Santiago Bedoya Restrepo – Jurídico Contratista		28/10/2024
Revisó y ajustó	Leonardo F. González Campuzano/ Inspector de Tránsito y Transporte		28/10/2024
Aprobó	Daniel Castro – Secretario de Movilidad		28/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma